

Gaceta

No. 8808

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ORDENANZA 0604 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA APOYAR E INCENTIVAR EL TALENTO DEPORTIVO, Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA”

ORDENANZA 0605 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ, DE UN ÁREA CUATRO HECTÁREAS Y MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS (41.313.93MTS²) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-277331 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”.



ORDENANZA 0604 DE 2023
(19 de diciembre 2023)



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA APOYAR E INCENTIVAR EL TALENTO DEPORTIVO, Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA”

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política y las establecidas en la Ley 1392 de 2010.

ORDENA:

Artículo Primero. Objeto: Adoptar los lineamientos para la formación, entrenamiento y recreación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con habilidades, talento y potencial para convertirse en deportistas de rendimiento o alto rendimiento e impulsar el deporte además de recreativo, en competitivo y de alto rendimiento, para mejorar la preparación de deportistas y reserva deportiva del Departamento del Atlántico; así como también, la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva iniciando desde la recreación deportiva.

Artículo Segundo. Diseñar, formular, adoptar y promover las Escuelas de formación deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios del Atlántico interesados en la práctica deportiva y recreativa con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del departamento en las distintas modalidades.

PARAGRAFO I. Las Escuelas de Formación Deportiva deberán fomentar en condiciones de igualdad, la participación de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes interesadas en la práctica deportiva.

Artículo Tercero. Disponer, mejorar o crear escenarios para la participación y preparación deportiva y recreativa; los mismos también pueden ser multifuncionales.

PARAGRAFO: Los escenarios para la participación y preparación deportiva y recreativa deberán tener accesos inclusivos para propender por la participación inclusiva de todos los deportistas en formación e interesados.

Artículo Cuarto. Financiación. Las fuentes de financiación para el presente proyecto de ordenanza podrán provenir de los recursos del sector público de orden Nacional departamental y municipal, así como los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional.

Artículo Quinto. Seguimiento, evaluación y cumplimiento. El Gobierno Departamental a través de un trabajo conjunto con las secretarías y/o institutos competentes, de manera transversal adelantarán la inspección, vigilancia y el control de la adopción de los lineamientos para apoyar e incentivar el talento deportivo, y la promoción del deporte recreativo y competitivo de alto rendimiento, y la implementación de escuelas de formación deportiva una vez aprobada la presente ordenanza.

Artículo Sexto. Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

(Original firmado)

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

(Original firmado)

SANTANDER AGUILAR VILLA

Primer Vicepresidente

(Original firmado)

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente

(Original firmado)

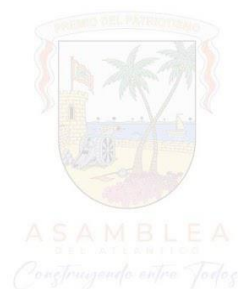
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:



Primer Debate: Noviembre 29 de 2023
Segundo Debate: Diciembre 18 de 2023



(Original firmado)
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 19 de diciembre 2023 Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** –
Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para
sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL
SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA APOYAR E INCENTIVAR EL TALENTO
DEPORTIVO, Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO DE
ALTO RENDIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON LA
IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA”**. Lo anterior,
teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad,
ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de
ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate
el día 29 de noviembre de 2023 y en segundo debate el día 18 de
diciembre de 2023.

(Original firmado)

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, 19 de diciembre de 2023.
En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al
informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la
promulgación de la ordenanza No. **604 DE 2023**, **“POR MEDIO DEL CUAL SE
ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA APOYAR E INCENTIVAR EL TALENTO
DEPORTIVO, Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO DE
ALTO RENDIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON LA
IMPLEMENTACION DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA”**, aprobada por
la Asamblea Departamental del Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.
Líder de programa.

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona.
Secretaría Jurídica.

**ORDENANZA 0605 DE 2023
(19 de diciembre 2023)**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ, DE UN ÁREA CUATRO HECTÁREAS Y MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS (41.313.93MTS²) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-277331 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 2200 de 2022, los numerales 12 y 14 del artículo 9 de la Ordenanza No 000485 de 2019, el litera a) del artículo 126 de la Ordenanza 485 de 27 de diciembre 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, que expresa que corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas, entre otras, autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2200 de 2022, y los numerales 12 y 14 del artículo 9 de la Ordenanza No 000485 de 2019, y teniendo en cuenta la solicitud de autorización presentada y que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar* a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para transferir a título gratuito al municipio de Tubará, de un área cuatro hectáreas y mil trescientos trece metros con noventa y tres centímetros (41.313.93mts²) del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-277331 de propiedad del Departamento del Atlántico, para ser

destinado a la construcción de un proyecto de vivienda a población en condición de discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

(Original firmado)

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

(Original firmado)

SANTANDER AGUILAR VILLA
Primer Vicepresidente

(Original firmado)

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

(Original firmado)

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Diciembre	15	de	2023
Segundo Debate:	Diciembre	18	de	2023

(Original firmado)

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 19 de diciembre de 2023 Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ, DE UN ÁREA CUATRO HECTÁREAS Y MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS (41.313.93MTS2) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-277331 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 15 de diciembre de 2023 y en segundo debate el día 18 de diciembre de 2023.

(Original firmado)

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, 19 de diciembre de 2023. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **605 DE 2023**, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ, DE UN ÁREA CUATRO HECTÁREAS Y MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS (41.313.93MTS2) DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-277331 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**., aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico.

Proyecto: Guillermo Acosta Corcho.
Líder de programa.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307